



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO
Sección Sindical de Barcelona

TFNO.: 556436 – 934956436

FAX: 556015 - 934956015

sffcgtbcn@cgt.es



A/A de Antonia Alarcón Dueñas (Delegada Comercial de Unión Internacional de Limpiezas, Uni 2)

C/C Angela Couceiro Martínez (Jefa del Servicio de Renfe)

Barcelona a 7 de agosto de 2009

Revisados los recibos salariales entregados a los trabajadores hemos comprobado que los conceptos de plus de vestuario y transporte han sido abonados como conceptos fijos, sin importar el número de días trabajados.

Les recordamos que en el artículo 28º del II Convenio Colectivo sectorial estatal de servicios externos auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios establece que ambos pluses se abonen por día efectivo de trabajo.

Por ello les solicitamos que regularicen las cantidades de este mes de julio en nómina de agosto, procediendo a calcular los pluses como establece el convenio en las sucesivas nóminas.

Atentamente:

Víctor Gómez Mora
Delegado sindical de CGT

SFF-CGT